

riación en las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua a la ciudad de Plasencia (Cáceres), ha acordado, por unanimidad:

1.—Autorizar la implantación de las siguientes tarifas:

- Por cualquier volumen de agua consumida mensualmente, hasta 4 m.<sup>3</sup> ..... 98 pts.
- Por cada m.<sup>3</sup> que exceda de los 4 primeros ..... 38'50 pts.
- Suministro especial (acuartelamientos militares) ..... 21 pts.

2.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

- a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.
- b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Comisión de Precios,  
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma, de 3 de febrero de 1986, para la implantación de nuevas tarifas en los servicios hospitalarios y clínicos de varios centros sanitarios pertenecientes al Instituto Nacional de la Salud de la provincia de Cáceres.*

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y de los Decretos 61/1983, de 11 de julio, y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz, por solicitud del Ilmo. Sr. Director Provincial del I.N.S.A.L.U.D. de Cáceres

para la variación de las tarifas de los servicios hospitalarios y clínicos de varios centros sanitarios pertenecientes a dicho Instituto, ha acordado, por unanimidad:

1.—Autorizar la implantación de las siguientes tarifas:

*Hospital "San Pedro de Alcántara" - Cáceres*

- Estancia diaria completa en régimen de hospitalización... 14.440 ptas./día
- Consulta externa de especialidades ..... 3.291 ptas.
- Radiología ..... 1.186 ptas.
- Análisis clínicos ..... 126 ptas.

*Hospital "Ntra. Sra. Virgen del Puerto"-Plasencia*

- Estancia diaria completa en régimen de hospitalización... 12.050 ptas./día
- Consulta externa de especialidades ..... 1.563 ptas.
- Radiología ..... 1.013 ptas.
- Análisis ..... 203 ptas.

*Hospital "Campo Arañuelo" - Navalmoral de la Mata*

- Estancia diaria completa en régimen de hospitalización... 13.762 ptas./día
- Consulta externa de especialidades ..... 1.563 ptas.
- Radiología ..... 1.013 ptas.
- Análisis ..... 203 ptas.

2.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

- a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.
- b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a 3 de febrero de 1986.

El Presidente de la Comisión de Precios,  
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA